DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE EL BAGRE

CONCEJO MUNICIPAL
PRESIDENCIA

INVITACIÓN PÚBLICA No. CM-MC-18-2024
(Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.5.1)
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO PREVENTIVO A TODO COSTO DE LAS INSTALACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL BAGRE, ANTIOQUIA

10 de diciembre de 2024

Centro Administrativo Municipal (CAM) – Cra. 49ª No 48ª 55 – Barrio Bijao –
Correo Electrónico: concejo@elbagre-antioquia.gov.co; Página Web www.concejo-antioquia.gov.co

INVITACIÓN PÚBLICA No. CM-MC-18-2024

MANTENIMIENTO CORRECTIVO PREVENTIVO A TODO COSTO DE LAS INSTALACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL BAGRE, ANTIOQUIA.

1. INTRODUCCIÓN

A la presente invitación pública le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

En todo aquello que no esté particularmente regulado en dichas normas, le serán aplicables las de derechos civiles y comerciales vigentes sobre la materia. Además, se aplicará la legislación tributaria, los Acuerdo Municipales y los documentos que le sean aplicables y que sean expedidos durante el desarrollo del proceso.

La invitación Pública de la referencia, se sujeta a las reglas especiales de la Modalidad de Invitación Pública de Mínima Cuantía. Por dicha selección, se pueden contratar bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía y por lo tanto resulta aplicable a todos los objetos de contratación, sin importar la naturaleza del contrato.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO - CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El Concejo Municipal de El Bagre, Antioquia está interesado en recibir propuesta de todas las personas naturales y/o jurídicas debidamente para MANTENIMIENTO CORRECTIVO PREVENTIVO A TODO COSTO DE LAS INSTALACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL BAGRE, ANTIOQUIA, exigidos en la presente invitación.

CODIGO UNSPSC:	72102900 – Servicios de Mantenimiento y Reparación de Instalaciones

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El alcance, condiciones, especificaciones y demás aspectos relacionados con la ejecución del objeto del contrato que se derive del proceso de selección de mínima cuantía, se encuentran consignados en el estudio previo, que forman parte de los documentos del presente proceso. Las características, especificaciones técnicas y cantidades son las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Suministro e instalación de pintura tipo I en agua a la	m2	399,00

	edificación donde funciona el concejo		
2	Suministro e instalación de pintura de aceite para pasamanos del concejo municipal	m2	30,00
3	Pulida, desmanche, brillada y cristalizada de pisos	m2	120,00
4	Pulida, desmanche, brillada y cristalizada de zócalos	ml	120,00
5	Suministro e instalación de lámpara led de 12 W, incluye todos los accesorios para su normal funcionamiento	Und	8,00
6	Suministro e instalación de lámpara panel led 60x60. 50 w.	m2	2,00
7	Mantenimiento y adecuación de las baterías sanitarias del concejo municipal, incluye todos los elementos para su correcto funcionamiento.	Und	4,00
8	Suministro e instalación de revoque sobre muros	m2	9,00
9	limpieza e impermeabilización de muro en fachada exterior del concejo municipal	m2	207,00

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Se estima en la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y ÚN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L ($36.051.679)** IVA Incluido, imputado con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal, según certificado de disponibilidad presupuestal N° 01794 de fecha 18 de noviembre de 2024, con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008 Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción. El valor del contrato está sustentado en el estudio de precios del mercado local y valores históricos de contratos realizados en el Municipio de El Bagre.

5. REAJUSTE DE PRECIOS.

Se deja claramente establecido que el valor del contrato ha sido fijado teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos que el CONTRATISTA debe hacer para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, y por lo tanto comprenden todas las erogaciones hechas por el CONTRATISTA para llevarlos a cabo. En consecuencia, no habrá lugar al

Centro Administrativo Municipal (CAM) – Cra. 49ª No 48ª 55 – Barrio Bijao –
Correo Electrónico: concejo@elbagre-antioquia.gov.co; Página Web www.concejo-antioquia.gov.co

ajuste de precios. Igualmente se establece que la ENTIDAD CONTRATANTE no está obligado a reconocer ninguna indemnización a favor del CONTRATISTA por razón de pérdidas sufridas en la ejecución de este contrato.

6. CONVOCATORIA LIMITADA A PARTICIPACIÓN DE MYPES Y/O MIPYMES.

De conformidad con el inciso tercero del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las Mipymes, que tengan interés en participar en el proceso de convocatoria; para que manifiesten su interés mediante la presentación de una solicitud en tal sentido, la misma que debe presentarse a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la entrega de propuesta del proceso de selección.

Los interesados, de manera individual o en representación de una persona jurídica, consorcio o unión temporal, que ostenten la calidad de MIPYME (Micro, pequeña y medianas empresas) y deseen limitar el presenten proceso de selección de contratista exclusivamente a éstos, deberán manifestarlo mediante escrito, para lo cual deberán diligenciar el anexo correspondiente (MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y ACREDITACIÓN DE CALIDAD DE MIPYME) y adjuntar los soporte requeridos para demostrar la calidad de MIPYME de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo Treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos,

Centro Administrativo Municipal (CAM) – Cra. 49ª No 48ª 55 – Barrio Bijao –
Correo Electrónico: concejo@elbagre-antioquia.gov.co; Página Web www.concejo-antioquia.gov.co

solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Surtida la etapa anterior, la entidad valorará el número de manifestaciones de interés, que cumplen con los requisitos de calidad de MIPYME.

En todo caso, para que la convocatoria se limite a mipymes se requerirá al menos Tres (3) manifestaciones de interés de micros, pequeñas o medianas empresas.

En el evento de que se limite la convocatoria a Mipymes, las modalidades de asociación que pretendan participar, deberán estar conformados sólo por Mipymes. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

7. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas deberán presentarse conforme los procedimientos establecidos en la Guía del SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido en el cronograma de la presente invitación en plataforma. Este plazo podrá ampliarse por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando la Alcaldía Municipal de El Bagre, así lo considere.

Las ofertas deberán presentarse, teniendo en cuenta las siguientes formalidades:

Debe estar firmada por el representante legal del proponente o por quien esté debidamente autorizado para ello y de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en la invitación, con todos sus formatos y anexos.

Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la propuesta, debe ingresar al siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii y dar aplicación al PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por el Concejo Municipal es concejo@elbagre-antioquia.gov.co al cual es viable acudir.

8. REQUISITOS HABILITANTES, DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Antes de proceder a la realización de la aceptación, se procederá a efectuar un examen preliminar de la propuesta con el fin de determinar y verificar si cumple con los requisitos esenciales del presente proceso de contratación, es decir si la propuesta se ajusta a la

Centro Administrativo Municipal (CAM) – Cra. 49ª No 48ª 55 – Barrio Bijao –
Correo Electrónico: concejo@elbagre-antioquia.gov.co; Página Web www.concejo-antioquia.gov.co

oferta, si no se configura en ella ninguna de las causales de rechazo contenidas en esta invitación de Mínima cuantía y si cumple con los requisitos habitantes.

Si de esta evaluación preliminar resultare que la propuesta no se ajusta a la presente invitación pública, si se configura en ella alguna de las causales de rechazo y/o si no cumple o no subsanó en el tiempo estipulado por la entidad alguna de los requisitos habilitantes, la propuesta será rechazada.

8.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

Los documentos jurídicos que se verifiquen y que ameriten aclaración serán solicitados por la entidad, en la fecha establecida en el cronograma de actividades y se les otorgara un plazo perentorio para su aclaración.

Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto para aclarar o corregir, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

Los documentos que acreditan la capacidad jurídica que deben allegar los oferentes son los siguientes:

- Certificado de existencia y representación legal, expedida por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición dentro de los 30 días calendario anterior a la fecha señalada en el cronograma para el cierre del proceso. La (s) actividad (es) comercial (es) deben guardar estrecha relación con el bien o servicio a ofertar.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado, si fuera el caso.

Para el caso de las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.
Para el caso de las personas naturales deberán tener certificado de Registro Mercantil, y deberán tener inscritas dentro del mismo actividades económicas directamente relacionadas con el objeto contractual.
Las Pre-cooperativas o Cooperativas de Trabajo Asociado deberán tener un objeto social acorde con lo requerido en el objeto de la presente contratación y garantizarán que ejecutarán el contrato con los trabajadores asociados, toda vez que no pueden actuar como empresas de intermediación laboral (Art. 17 del Decreto 4588 de 2006).

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

En el caso de unión temporal o consorcio, se debe anexar la cedula de ciudadanía de cada uno de los integrantes y del representante legal.

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o registro mercantil.

- Carta de presentación de la propuesta. Tratándose de oferente persona natural, su profesión u oficio debe guardar estrecha relación con el objeto contractual o debe

Centro Administrativo Municipal (CAM) – Cra. 49ª No 48ª 55 – Barrio Bijao –
Correo Electrónico: concejo@elbagre-antioquia.gov.co; Página Web www.concejo-antioquia.gov.co

contar con registro mercantil, donde las actividades económicas reportadas deben guardar estrecha relación con el objeto a desarrollar. Diligenciar el Anexo 1 adjunto

- Certificado bajo juramento de no estar incurso en un régimen de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con el estado. Diligenciar el Anexo 2 adjunto.

- Hoja de vida de la función pública.

- Compromiso Anticorrupción. Diligenciar el Anexo 3 adjunto.

- Propuesta económica. El oferente deberá presentar el valor de su oferta, en donde constarán la especificación de los bienes y los precios unitarios y totales de los mismos asumiendo en el proponente las deducciones establecidas.

- Fotocopia del Certificado del Registro Único Tributario (RUT).

Para efectos de conocer el régimen al que pertenece el proponente, deberá anexarse el RUT. Para los Consorcios o Uniones Temporales, deberá presentarse el correspondiente a cada uno de sus integrantes.

- Certificación de pago de los Aportes a la seguridad social integral y parafiscal.

Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

- Certificado de responsabilidad fiscal.

La entidad verificará el certificado de no estar incluidos en el boletín de responsables fiscales en la página web de la Contraloría General de la Nación.

- Certificado de antecedentes disciplinarios, inhabilidades e incompatibilidades.

La entidad verificará el certificado de antecedentes disciplinarios y de inhabilidades e incompatibilidades en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

- Certificado de antecedentes judiciales.

Centro Administrativo Municipal (CAM) – Cra. 49ª No 48ª 55 – Barrio Bijao –
Correo Electrónico: concejo@elbagre-antioquia.gov.co; Página Web www.concejo-antioquia.gov.co

- Certificado de Medidas correctivas
- Paz y salvo Municipal expedido por el Municipio de El Bagre. Este documento no puede ser gestionado por el Concejo Municipal ya que no existe plataforma de la cual se pueda descargar, por tal razón recae sobre el oferente la responsabilidad de gestionar ante la Alcaldía Municipal el mismo con el fin de aportarlo en su oferta.

Nota: No obstante, la entidad podrá verificar los antecedentes de los oferentes

Experiencia: deberá acreditar como mínimo un (01) contrato ejecutado, cuyo objeto sea igual o similar al presente proceso de selección y cuya cuantía sea como mínimo el presupuesto oficial, expresado en SMMLV, a la fecha de terminación del contrato, esto es igual o superior a 37,06 SMMLV.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir este requisito.

El proponente deberá acreditar la certificación del contrato que presenta para cumplir con este requisito. El alcance de esta, deberá acreditarse mediante certificación expedida y suscrita por el representante legal de la entidad contratante, que contenga como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del Contratista.
- Número y objeto del contrato.
- Valor ejecutado.
- Plazo de ejecución, fechas de iniciación y de terminación.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

Si la experiencia fue adquirida en consorcio o unión temporal debe contener el porcentaje de participación del proponente y solo se acepta el mismo.

No se tendrán en cuenta para la habilitación de experiencia aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no puede realizar la verificación o aclaración de ésta.

Si el proponente anexa más de un certificado para soportar su experiencia, el Municipio solo evaluara el primero de ellos.

Centro Administrativo Municipal (CAM) – Cra. 49ª No 48ª 55 – Barrio Bijao –
Correo Electrónico: concejo@elbagre-antioquia.gov.co; Página Web www.concejo-antioquia.gov.co

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, 2.2.1.1.1.5.2, numeral 2.5 Si la constitución del interesado es menor a Dos (2) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes

8.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Se verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación publica en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

8.4 CAPACIDAD FINANCIERA:

No se exigirá capacidad financiera en razón a la cuantía del contrato y forma de pago del mismo.

9. PUBLICACIÓN EN EL SECOP

En virtud a lo consagrado en el Artículo 91 de la ley 1474 de 2011 y Decreto reglamentario 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.1.1.7.1, la presente invitación de mínima cuantía se publicará en el SECOP en los términos indicados en el Cronograma.

10. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. CM-MC-18-2024

La siguiente es la cronología del presente proceso de Contratación Mínima Cuantía, a llevarse a cabo por la entidad contratante:

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA
Publicación de la Invitación	https://www.colombiacompra.gov.co/. SECOP II	10 de diciembre de 2024 a partir de las 09:00 a.m.
Observación De La Invitación.	https://www.colombiacompra.gov.co/. SECOP II	Hasta el 11 de diciembre de 2024 a las 09:05 a.m.
Plazo para manifestación de interés de limitar convocatoria mipymes	https://www.colombiacompra.gov.co/. SECOP II	Hasta el 11 de diciembre de 2024 a las 09:05 a.m
Respuesta Observación De La Invitación.	https://www.colombiacompra.gov.co/. SECOP II	El 11 de diciembre de 2024 a las 09:15 a.m.

Centro Administrativo Municipal (CAM) – Cra. 49ª No 48ª 55 – Barrio Bijao –
Correo Electrónico: concejo@elbagre-antioquia.gov.co; Página Web www.concejo-antioquia.gov.co

Publicación de aviso de limitación a Mipymes o cualquier Interesado	https://www.colombiacompra.gov.co/. SECOP II	El 11 de diciembre de 2024 a las 09:20 a.m.
Expedición de Adendas	https://www.colombiacompra.gov.co/. SECOP II	El 11 de diciembre de 2024 a las 09:30 a.m
Presentación de las Propuestas	https://www.colombiacompra.gov.co/. SECOP II	Hasta las 09:35 am del 12 de diciembre de 2024
Apertura de sobres	https://www.colombiacompra.gov.co/. SECOP II	El 12 de diciembre de 2024 a las 09:36 a.m.
Informe de presentación de ofertas	https://www.colombiacompra.gov.co/. SECOP II	El 12 de diciembre de 2024 a las 09:50 p.m.
Publicación del informe de Evaluación y subsanabilidad de requisitos habilitantes	https://www.colombiacompra.gov.co/. SECOP II	El 12 de diciembre de 2024 a las 10:00 a.m.
Observaciones al informe de Evaluación	https://www.colombiacompra.gov.co/. SECOP II	Hasta el 13 de diciembre de 2024 10:00 a.m.
Carta de aceptación de la oferta	https://www.colombiacompra.gov.co/. SECOP II	13 de diciembre de 2024
Entrega de garantías de cumplimiento extracontractual	https://www.colombiacompra.gov.co/. SECOP II	Dentro de los 3 días hábiles posteriores a la aceptación de la oferta

11. EMPATE

En caso de empate, el Concejo Municipal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

12. CONTRATO

En atención a lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 LA OFERTA Y SU ACEPTACIÓN CONSTITUYE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL CONTRATO CELEBRADO.

Por lo anterior, en el presente proceso de selección, una vez aceptada la oferta y notificada al oferente, se entenderá que se ha suscrito el respectivo contrato y se dará inicio a la ejecución del mismo.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de Cinco (05) días Calendario, contados a partir de la Aceptación de la Oferta.

Centro Administrativo Municipal (CAM) – Cra. 49ª No 48ª 55 – Barrio Bijao –
Correo Electrónico: concejo@elbagre-antioquia.gov.co; Página Web www.concejo-antioquia.gov.co

14. FORMA DE PAGO

Un pago del cien por ciento (100%), del valor total del contrato. El anterior valor se pagará previa entrega de los informes o entregables previstos por el municipio de acuerdo a las actuaciones realizadas por el contratista, cuenta de cobro o factura debidamente aprobada por la supervisión, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para el pago el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda al personal que emplee en la ejecución del objeto contractual. El valor total del contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

En el evento de consorcios y uniones temporales para efectos del pago la facturación debe presentarse a nombre del consorcio o unión temporal.

15. GARANTÍA

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, el valor del contrato y el plazo de ejecución, la forma de pago, la entidad considera que en la ejecución del contrato no se presentan riesgos previsibles que llegaren a afectar el equilibrio del contrato. No se exigirá al contratista la constitución de pólizas o garantías.

16. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Las causales que generarían el rechazo de las ofertas del proceso son:
A) Cuando el proponente se halle incursos en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
B) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de la Invitación pública.
C) Cuando el precio de la Propuesta exceda el Presupuesto Oficial Estimado indicado en esta oferta o no habiéndolo excedido el mismo no manifieste que se encuentra incluido el Impuesto al Valor Agredado.
D) Cuando la oferta no cumple con el plazo estipulado en el presente proceso de contratación.
E) Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por la misma persona natural, jurídica o por una interpuesta.

Centro Administrativo Municipal (CAM) – Cra. 49ª No 48ª 55 – Barrio Bijao –
Correo Electrónico: concejo@elbagre-antioquia.gov.co; Página Web www.concejo-antioquia.gov.co

F) Cuando una vez otorgado el plazo para subsanar los requisitos habilitantes el proponente no lo haga dentro del término para ello.
G) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso de contratación, es decir, se presente en forma parcial.
H) Cuando el PROPONENTE PERSONA NATURAL no presente registro mercantil o cuando sus códigos de actividades económicas inscritas en el RUT no correspondan a la actividad económica relacionada con el objeto contractual.
I) Cuando el proponente se encuentre registrado en el boletín expedido por la contraloría general de la república como responsable fiscal, situación que la entidad verificara.
J) Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para contratar y no tenga la autorización expresa del órgano social competente para presentar oferta y/o celebrar contrato.
K) Cuando el proponente NO aporte la carta de presentación de la propuesta o la aporte suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna o que se encuentre mal diligenciada o con inconsistencias, como es tal el caso SIN FIRMA ORIGINAL Y MECANOGRAFA del representante legal.
L) Cuando la propuesta sea establecida como oferta con valor artificialmente bajo (conforme al decreto 1082 de 2035).
M) Cuando la propuesta presentada no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas dentro de la presente invitación pública.
N) Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo con el Municipio al momento de la presentación de la oferta
O) Referenciar dentro de la propuesta técnica proceso y/o objeto distinto al correspondiente a la invitación que corresponde aun cuando los ítems sean los pertenecientes al proceso.
P) Cuando exista discrepancia entre el valor en letras y en números establecido en la propuesta económica.

16. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

- Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, o por cualquier otra que impida su selección objetiva.
- Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección.
- Cuando por las condiciones del proceso no sea posible la selección objetiva y transparente del contratista.

17. MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA:

El Concejo hará las aclaraciones o modificaciones que consideren necesarias al aviso de convocatoria mediante adendas.
En caso de expedirse adendas se hará hasta un (1) día hábil anterior a la fecha límite de la presentación de las propuestas, en todo caso no podrán expedirse y publicarse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello.

Centro Administrativo Municipal (CAM) – Cra. 49ª No 48ª 55 – Barrio Bijao –
Correo Electrónico: concejo@elbagre-antioquia.gov.co; Página Web www.concejo-antioquia.gov.co

En el evento en que se modifiquen los plazos y términos del proceso de mínima cuantía, la adenda modificatoria deberá incluir el nuevo cronograma para extender las etapas previstas. El cronograma del proceso podrá modificarse una vez vencido el plazo.

Las adendas se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP.

18. LUGAR FÍSICO O ELECTRONICO DE CONSULTA:

En la Dirección Carrera 49A No. 48 -55, C.A.M- Secretaría del Concejo Municipal y en el Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

19. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato que se genere estará a cargo del Vicepresidente Primero del Concejo Municipal, conforme a lo estipulado por el Manual de Contratación de la Entidad.

20. OFERENTE ÚNICO

El Municipio podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación Pública, y el precio ofertado no supere el presupuesto oficial.

Con la firma de la invitación por parte del funcionario competente, se entiende aprobada la apertura del proceso contractual.

Hacen parte de la presente invitación: El anexo 1: Carta de presentación de la oferta. El anexo 2: Paz y salvo de aportes parafiscales, modelo compromiso anticorrupción, manifestación de interés convocatoria limitada para mipymes.

YOIBER JOSE MIRANDA GALVIS
Presidente Concejo Municipal

Proyectó: Cindy Mosquera Coutin. Asesor Jurídico	Revisó: Ana Euclides Pino. Secretaria del Concejo Municipal

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Bagre, xxxxxxxxxxxxxx.

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE EL BAGRE
Departamento de Antioquia
Ciudad,

Referencia: Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. XXXXXX.

Estimados señores:

De conformidad con la invitación publica N°. **XXXXXX**, publicada en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co el día XX de XXXXX de 2024, el suscrito presenta propuesta para realizar MANTENIMIENTO CORRECTIVO PREVENTIVO A TODO COSTO DE LAS INSTALACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL BAGRE, ANTIOQUIA. Así mismo el proponente se compromete a ejecutar el objeto del presente proceso de selección de Mínima Cuantía, de acuerdo con la comunicación y la aceptación de la propuesta una vez publicada dicha comunicación en el SECOP II, en el tiempo establecido en la invitación pública.

El Proponente declara:

Que esta propuesta completa y el contrato que llegare a celebrarse, sólo comprometen al firmante de esta carta o a quién representa.

Que conoce y acepta los documentos, especificaciones y demás condiciones que rigen esta oferta.

Que hemos recibido a través del SECOP II www.colombiacompra.gov.co la invitación publica a participar en el presente proceso de Contratación de Minina Cuantía N°. **XXXXXX**.

Que la presente propuesta consta de _____ () folios debidamente numerados.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento, que no me hallo incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por Ley.

Que me comprometo a ejecutar el contrato en el término estipulado para ello en la invitación pública y en el posterior contrato.

Que con la firma de esta carta avalo la oferta.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal ----------
C.C. No. ---------- de ----------
No. del NIT ----------
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Telefax _____
Celular _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

Centro Administrativo Municipal (CAM) – Cra. 49ª No 48ª 55 – Barrio Bijao –
Correo Electrónico: concejo@elbagre-antioquia.gov.co; Página Web www.concejo-antioquia.gov.co

ANEXO 2

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

CERTIFICADO

Yo, _____ en calidad de representante legal de _____ o persona natural, con NIT/ C.C. _____ de _____ certifico bajo la gravedad de juramento que para el presente proceso no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad que expresa la invitación del proceso.

Para constancia

_____-
Rte. Legal

Nit / C.C.

Tel

Correo

ANEXO 3

MODELO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Proceso de Contratación: INVITACIÓN PUBLICA MÍNIMA CUANTÍA **XXXXXXX**

El suscrito _____identificado con la C.C. _____en mi calidad de representante legal de _____, manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Proponente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación No _____
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación No. _____
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación No. _____nos soliciten los organismos de control de la Republica de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los xxx (xx) días del mes de diciembre de 2024.

Firma representante legal del Proponente
Nombre.
Cargo:
Documento de Identidad.

Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.

Centro Administrativo Municipal (CAM) – Cra. 49ª No 48ª 55 – Barrio Bijao –
Correo Electrónico: concejo@elbagre-antioquia.gov.co; Página Web www.concejo-antioquia.gov.co

PROPUESTA ECONÓMICA

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	UN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	Suministro e instalación de pintura tipo I en agua a la edificación donde funciona el concejo	m2	399,00	$	$
2	Suministro e instalación de pintura de aceite para pasamanos del concejo municipal	m2	30,00	$	$
3	Pulida, desmanche, brillada y cristalizada de pisos	m2	120,00	$	$
4	Pulida, desmanche, brillada y cristalizada de zócalos	ml	120,00	$	$
5	Suministro e instalación de lámpara led de 12 W, incluye todos los accesorios para su normal funcionamiento	Und	8,00	$	$
6	Suministro e instalación de lámpara panel led 60x60. 50 w.	m2	2,00	$	$
7	Mantenimiento y adecuación de las baterías sanitarias del concejo municipal, incluye todos los elementos para su correcto funcionamiento.	Und	4,00	$	$ 2
8	Suministro e instalación de revoque sobre muros	m2	9,00	$	$
9	limpieza e impermeabilización de	m2	207,00	$	$

Centro Administrativo Municipal (CAM) – Cra. 49ª No 48ª 55 – Barrio Bijao –
Correo Electrónico: concejo@elbagre-antioquia.gov.co; Página Web www.concejo-antioquia.gov.co

	muro en fachada exterior del concejo municipal				
		COSTO DIRECTO			
		A.U.		***28,0%***	
		COSTO TOTAL			

Valor de la propuesta económica:

Rte. Legal
Nit / C.C.
Tel
Correo

ANEXO

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA PARA MIPYMES

El Bagre, xxxxxxxxxxxx

Señores
CONCEJO MUNICIPAL
EL BAGRE ANTIOQUIA
Ciudad

REFERENCIA: Manifestación de Interés para el proceso de Mínima cuantía No. XXX-XXX-XXXX convocado por la alcaldía de El Bagre Antioquia, para la **"XXXXX XXXXX XXXXX XXXX XXXX XXXXX"**

Yo _____*(indicar nombre de la persona que está manifestando el interés)* actuando _____ *(indicar según corresponda: en nombre propio o en representación legal o como apoderado)* de _____ *(nombre de la persona natural o jurídica, según corresponda),* identificado como aparece junto a mi firma, **manifiesto interés** de limitar la convocatoria a _____.
Por lo anterior manifiesto mi condición de: *(Marcar con una X el tamaño empresarial)*
Micro Empresa ()
Pequeña Empresa ()
Mediana Empresa ()

Para efectos de lo anterior, señalo a continuación mis datos personales *(y los de la persona jurídica que represento si aplica):*
Nombre de la persona interesada en limitar la convocatoria (persona natural o jurídica): _____
Número de identificación (cédula de ciudadanía o NIT): _____
Nombre del representante legal o apoderado (si lo tuviere): _____
Número de identificación (cédula de ciudadanía): _____
Dirección de notificaciones: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Correo electrónico: _____

Cordialmente,

(Firma de la persona natural, o representante legal o apoderado que manifieste interés)

–NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER DILIGENCIADO Y REMITIDO POR MEDIO DE LA PLATAFORMA SECOP II, CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ESTABLECIDA Y CONFORME A LO REGLADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Y SIGUIENTES DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Centro Administrativo Municipal (CAM) – Cra. 49ª No 48ª 55 – Barrio Bijao –
Correo Electrónico: concejo@elbagre-antioquia.gov.co; Página Web www.concejo-antioquia.gov.co